RESOLUCIÓN No. 44 000394 DE 2020

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-GJR-0001-2020

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL GUAJIRA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas mediante Resolución 00069 de 2014 proferida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Regional Guajira realizó estudio previo de necesidad y conveniencia para justificar una contratación fechado el dieciocho (18) de agosto de 2020 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., de Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es *"Contratar el suministro de los materiales y elementos de ferretería para el mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles de propiedad del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento del Plan de Mantenimiento"*.

Que de conformidad con el literal a del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1., y 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015., la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que el presupuesto disponible para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-GJR-0001-2020, es de ciento un millones cuatrocientos sesenta y un mil novecientos ocho pesos ($101'461.908,00) Mda/Cte., en el que se incluye IVA en los casos que aplique, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5420 expedido el dos (2) de julio de 2020 por la Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional.

La propuesta que supere el presupuesto disponible para contratar, será rechazada.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está fundado en la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordénese la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-GJR-0001-2020, de conformidad con lo siguiente:

CAUSAL QUE SE INVOCA	De conformidad con lo dispuesto en el literal a del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, siguiendo para el efecto las reglas señaladas en el artículo artículos 2.2.1.2.1.2.1., y 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.
OBJETO	Contratar el suministro de los materiales y elementos de ferretería para el mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles de propiedad

del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento del Plan de Mantenimiento.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública.	El 18/08/2020	SECOP II
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y de los Estudios Previos.	El 18/08/2020	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Desde el 18/08/2020 hasta el 25/08/2020, hasta las 12:00 horas	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes.	Hasta el 25/08/2020, hasta las 12:00 horas	SECOP II
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	El 25/08/2020	SECOP II
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.	El 26/08/2020	SECOP II
Expedición y publicación Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección.	El 26/08/2020	SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones.	Hasta el 28/08/2020, hasta las 12:00 horas	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones.	Hasta el 28/08/2020	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas.	Hasta el 01/09/2020, hasta las 15:00 horas	SECOP II
Presentación de ofertas.	Hasta el 02/09/2020, hasta las 15:00 horas	SECOP II
Apertura de sobre de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.	El 02/09/2020, a las 15:01 horas	SECOP II
Informe de evaluación de ofertas.	El 03/09/2020, a las 10:00 horas	SECOP II
Publicación del informe de verificación o evaluación de ofertas.	El 07/09/2020	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación de ofertas.	Hasta el 10/09/2020, hasta las 18:00 horas	SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	El 11/09/2020	SECOP II
Apertura del sobre económico.	El 14/09/2020, a las 09:00 horas	SECOP II
Publicación de la lista de participantes de la Subasta Inversa Electrónica.	El 14/09/2020, a las 10:00 horas	SECOP II
Audiencia de la Subasta Inversa electrónica.	El 14/09/2020, a las 10:15 horas	SECOP II
Publicación del informe de la Audiencia de la Subasta Inversa electrónica.	El 14/09/2020	
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto.	El 14/09/2020	SECOP II
Firma del contrato.	El 15/09/2020	SECOP II

	Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	Hasta el 18/09/2020	SECOP II
	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	El 18/09/2020	SECOP II

ESPECIFICACIONES

OBLIGACIONES

Del SENA

El SENA se Obliga a:

- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- Verificación de las Fichas de Datos de Seguridad suministradas por el proponente adjudicatario, señaladas en la obligación 6.2.4., del Contratista.
- Suministrar la información disponible para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- Ejercer la Supervisión del contrato con el fin de la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones, y las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual.
- Verificación del cumplimiento de obligaciones del Contratista sobre los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST, respecto las normas aplicables ambientales y de Salud y Seguridad en el Trabajo, relacionada con la ejecución contractual.
- Respecto al cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, y Resolución 312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, se verificará la afiliación a riesgos profesionales y la disposición de condiciones y prácticas seguras, como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las circunstancias de entrega que aplique.
- Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Contratista.
- Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- Liquidación del contrato.
- Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.

Del Contratista

Obligaciones Específicas

El Contratista se Obliga a:

- Suministrar los materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el Anexo Técnico.
- Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
- Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
- Entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, las fichas de datos de seguridad de los productos señalados en el *"Anexo No. 4 - Catálogo Elementos y Materiales de Ferretería"*, correspondientes a productos químicos ofertados, emitidas por el fabricante y/o importador del (los) producto(s) acorde con los elementos definidos en el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químico; que contenga los 16 ítems de la Ley 55 del 1993, este en idioma español y se encuentre actualizada (no mayor a 5 años).

- Previo a la activación de la ejecución en el contrato electrónico, el Contratista deberá:
 - **a.** Presentar el informe de aprobación de las fichas de Datos de Seguridad de los productos ofrecidos, acorde con la obligación 6.2.4.
 - **b.** Presentar aprobación vigente de protocolos de Bioseguridad, Prevención y Promoción del Covid-19, articulado con SSGT de conformidad con la Circular conjunta 001 del once (11) de abril de 2020.
 - **c.** Presentar la información y contactos del canal de comunicación que se habilita.
 - **d.** Presentar el modelo de la Operación Logística que respalda el cumplimiento oportuno de entregas.
- Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
- El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
- Garantizar la creación de usuarios SENA participes de la generación de pedidos y autorizaciones en el aplicativo tecnológico usado como plataforma de pedidos; la capacitación de uso y el soporte técnico de la misma; el monitoreo y trazabilidad, desde la creación de la necesidad hasta la entrega final a la Sede de destino.
- Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.
- El suministro deberá entregarse en el Almacén de cada Centro y Sede SENA, durante el horario comprendido entre las 8:00 a.m., y las 4:00 p.m., en jornada de lunes a viernes. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso.
- Los bienes deben contar con su empaque y rotulado original del fabricante (Fabricante y/o Marca Registrada, número de serie y país de origen), con la indicación de recomendaciones de manipulación que apliquen. No obstante lo anterior, el contratista dentro de su logística, debe asegurar y garantizar la conservación de los bienes durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado, sin rallones, golpes o deterioros.
- Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante, la cual debe tener cobertura nacional.
- Los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de los mismos.
- Entregar los elementos y con la documentación indicada en el Anexo Técnico, según aplique:
 - **a.** Manual de uso y mantenimiento en los casos que aplique.
 - **b.** Entrega de Productos químicos marcados y rotulados cuyas Fichas de Datos de Seguridad hayan sido aprobadas.
 - **c.** Entrega de documentos de importación en los casos que aplique y con los que se evidencie el debido trámite adelantado.
- El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén de cada Centro y/o Sede.
- El Contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a

asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el Supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del Contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El Contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.

- Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido, deberá ser asumido a plenitud por parte del Contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.
- Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al Contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el Contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
- Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use de elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la Supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.
- Presentar un informe final a través del SECOP II que consolide los elementos y materiales suministrados.
- Coordinar todas las actividades que sean necesarias para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, en observancia de las disposiciones ambientales y restricciones que pudieran presentarse en la zona en las cuales se ejecutará el contrato, por causa de emergencia epidemiológica. La liberación del cumplimiento de las obligaciones o ampliación de los términos referidos en *el "Anexo No. 3 - Aspectos Técnicos"*, procederá sólo en el caso que en desarrollo del debido proceso, el contratista demuestre el nexo causal entre el retardo o imposibilidad de cumplimiento y el hecho epidemiológico que se alega.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Obligaciones Generales

El Contratista se Obliga a:

- Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.
- Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin

	de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del Funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse. • Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del Supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual. • Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato. • Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST, y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. • Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado. • Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.4., y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019. • Mantener vigente los protocolos y regulaciones que establezca el Gobierno, articulado al SSGT de conformidad con la Circular conjunta 001 del once (11) de abril de 2020, y las demás que la complementen y/o reemplacen y que sea regulación de funcionamiento seguro respecto Bioseguridad, Prevención y Promoción del Covid-19. • Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan. • Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. • Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato • Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato, imparta el SENA por conducto del supervisor designado. • Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
PRESUPUESTO	El presupuesto del que dispone la Entidad es de ciento un millones cuatrocientos sesenta y un mil novecientos ocho pesos ($101'461.908,00) Mda/Cte., en el que se incluye IVA en los casos que aplique, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5420 expedido el dos (2) de julio de 2020 por la Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional.
PLAZO	El contrato que llegase a suscribirse como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, se ejecutará en un plazo de tres (3) meses, o hasta agotar presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, como son el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, y la activación de la ejecución en el

	contrato electrónico, sin exceder en ningún caso del treinta y uno (31) de diciembre de 2020.
LUGAR CONSULTA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA publicará el Pliego de Condiciones Definitivo en la fecha señalada en el Cronograma del Proceso, en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/ (SECOP II), con el propósito de suministrar a los interesados, a las veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la presente contratación y de recibir las observaciones que se presenten en relación con dicho documento.
CONVOCATORIA DE VEEDURIAS CIUDADANAS	En cumplimiento de los establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015 y del inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, EL SENA convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

ARTÍCULO 2°: Publíquese el presente acto en el Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ (SECOP II).

ARTÍCULO 3°: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D. E. T. C., a los 26 AGO 2020

Firmado digitalmente por Linda De Jesús Tromp Villarreal
Fecha: 2020.08.26 02:53:13 -05'00'

LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL
Directora Regional

Vo. Bo. Jesús Navarro M.
Cargo: Abogado de Contratación DRG.

Proyectó: Jesús Navarro M.
Cargo: Abogado de Contratación DRG.